

REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES

Ley N.º 10730

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

DE

COSTA RICA



REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10730

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE
COSTA RICA PARA PERMITIR LA EXTRADICIÓN DE NACIONALES

ARTÍCULO ÚNICO

Refórmese el artículo 32 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. El texto es el siguiente:

ARTÍCULO 32

Ningún costarricense podrá ser compelido a abandonar el territorio nacional, salvo que en casos de tráfico internacional de drogas o terrorismo haya sido concedida la extradición por los Tribunales de Justicia, con estricto apego a los derechos fundamentales y garantías procesales reconocidos en esta Constitución, en los tratados internacionales y en las leyes.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

